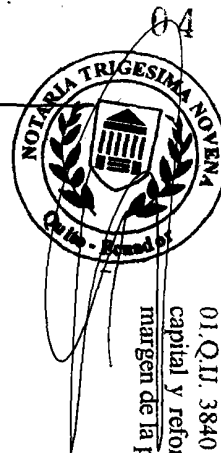




NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

QUE OTORGA:
COMPAÑÍA CLINICA MODERNA CIA.LTDA.

AUMENTO: USD.\$ 280,00

Dí: 4 copias

(L.A.C.)

ESCRITURA NUMERO: MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO
(1695)

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día , dos de julio del año dos mil uno, ante mí doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparece el señor doctor JOSE ROMERO ESTRADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RAZON: En cumplimiento a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías, contenida en la Resolución No. 01.Q.U. 3840 expedida el 30 de julio del año 2001, que en el artículo primero resuelve aprobar el aumento de capital y reforma de estatutos de la CLINICA MODERNA CIA.LTDA., tomo nota de dicha Resolución al margen de la presente matriz. En Quito, 02 de octubre del año 2001.

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

NOTARIO: Sírvasse insertar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública el señor doctor JOSE ROMERO ESTRADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, profesión Médico, domiciliado en esta ciudad de Quito, debidamente autorizado por la Junta General Universal celebrada el cinco de febrero del año dos mil uno.- El texto de la citada acta, el cuadro demostrativo y el nombramiento extendido a favor del otorgante se insertarán y formarán parte integrante de la presente escritura.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO (2.1.) La Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Quito, doctor Guillermo Buendía Endara, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año, con un capital de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres.- DOS PUNTO DOS (2.2.) Mediante escritura pública suscrita el nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco ante el Doctor Jorge Avecillas Rentería, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el nueve de octubre del mismo año, se amplió el plazo de duración de la compañía a veinte años, a partir del quince de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y se reformaron sus Estatutos Sociales.- DOS PUNTO TRES (2.3.) Mediante escritura pública



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



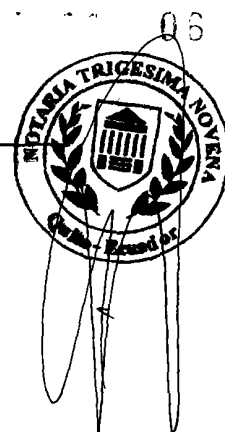
suscrita el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año, se aumento el capital social de la Compañía a setecientos mil sucres y se reformaron sus Estatutos Sociales.- DOS PUNTO CUATRO (2.4).- Mediante Escritura Pública suscrita el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de junio del mismo año, se integró al capital social el doctor José Gonzalo Romero Molina, a través de la cesión de participaciones que hicieran a su favor las socias Paulina Noboa Molina, Helena Noboa Molina de Bossano y Diana Molina Yépez.- DOS PUNTO CINCO (2.5.) Mediante Escritura Pública suscrita el veintiséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, a la cantidad de tres millones de sucres.- DOS PUNTO SEIS (2.6) Mediante escritura pública suscrita el diez de noviembre del año dos mil, ante el doctor Fernando Arregui Aguirre , Notario Trigésimo noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil, el treinta de enero del año dos mil uno, el socio Doctor José Romero Estrada debidamente autorizado, cedió la totalidad de las seiscientas cincuenta y ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una, es decir de cuatro centavos de dólar cada una que poseía en el capital social de la Compañía, a favor del Doctor José Gonzalo Romero Molina y de la señora María Soledad Romero Molina, ambos de

nacionalidad ecuatoriana, a razón de doscientas treinta y ocho y cuatrocientas veinte participaciones sociales respectivamente para cada un.- DOS PUNTO SIETE (2.7) La Junta Universal de socios de la Compañía Clínica Moderna Compañía Limitada, celebrada el cinco de febrero del año dos mil uno, resolvió Dolarizar el capital social y revalorizar de cuatro centavos de dólar , a UN DÓLAR, el valor de cada participación social; Aumentar el capital social en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES; y Reformar sus Estatutos Sociales.- TERCERA.- DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos , el Doctor JOSE ROMERO ESTRADA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA , hace las siguientes declaraciones: TRES PUNTO UNO (3.1.) Que el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, se dolariza, revalorizándose de cuatro centavos de dólar, a un DÓLAR, el valor de cada Participación Social.- TRES PUNTO DOS (3.2.) Que el capital social de la compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, se aumenta de CIENTO VEINTE DOLARES a CUATROCIENTOS DOLARES, en base a la suscripción de DOSCIENTAS OCHENTA nuevas participaciones sociales de un dólar cada una, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES (USA. \$ 280,00) , aporte que se realiza respetando la renuncia al derecho de preferencia que hacen los socios , en la forma que determina el Artículo ciento diez de la Ley de Compañías vigente, tal como se expresa en el cuadro que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTER.	AUMENTO SUSCRITO	CAPITAL TOTAL	AUMENTO PAGADO	AUMENTO A PAGAR	%
---------------------	-------------------	---------------------	------------------	-------------------	--------------------	---



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



	U.S.	U.S.	U.S.	U.S.	U.S.	
Dr.GONZALO MOLINA	86.4	13.6	100	6.8	6.8	25.0
DR.JOSE ROMERO M.	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
MARIA SOLEDAD						
ROMERO	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
TOTAL:	120.0	280.0	400	140.0	140.0	100.0

El cincuenta por ciento del Aumento de Capital suscrito por los socios se paga en numerario; y el saldo igualmente se pagará en numerario, en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.- TRES PUNTO TRES (3.3.) Los Estatutos sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, se reforman de acuerdo a la Resolución de la Junta General Universal de socios celebrada el cinco de febrero del año dos mil uno, en la forma que consta a continuación.- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Los Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA., se reforman de la siguiente forma: CUATRO PUNTO UNO (4.1.) A continuación de todas las designaciones de Gerente que contengan los Estatutos Sociales, se añadirá la palabra "General".- CUATRO PUNTO DOS (4.2.).- Se reforma el Artículo Cuarto que se refiere al Capital Social, el mismo que dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (USA. \$ 400,00) dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DÓLAR cada una".- CUATRO PUNTO TRES (4.3.) .- Se reforma el "Artículo Quinto que trata de las participaciones suscritas y pagadas, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social

de la Compañía Clínica Moderna Compañía Limitada han sido suscritas y pagadas en numerario el cincuenta por ciento; y el saldo se pagará igualmente en numerario, en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura Pública en el Registro Mercantil, en la forma que consta a continuación:

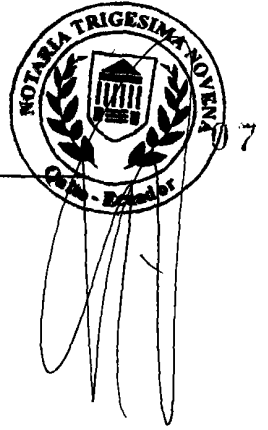
NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ANTER. U.S.	AUMENTO SUSCRITO U.S.	CAPITAL TOTAL U.S.	AUMENTO PAGADO U.S.	SALDO A PAGAR U.S.	%
DR.GONZALO MOLINA	86.4	13.6	100	6.8	6.8	25.0
DR.JOSE ROMERO M.	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
MARIA S. ROMERO	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
TOTAL:	120.0	280.0	400	140.0	140.0	100.0

CUATRO PUNTO CUATRO (4.4) Se reforma la Disposición General Cuarta de los Estatutos Sociales, la misma que se dirá: "CUARTA.- De conformidad con la Ley, quienes suscribimos el presente Aumento de Capital hacemos constar en forma solemne que el capital social de CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA, es de CUATROCIENTOS DOLARES (USA.\$ 400,00) el mismo que ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que antecede y al que en anexo se adjunta al acta y al presente instrumento público, correspondiéndoles en propiedad a los socios de nacionalidad ecuatoriana señores: Doctor Gonzalo Molina Badillo, CIEN participaciones sociales de UN DÓLAR cada una; al Doctor José Gonzalo Romero Molina; CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una; y, a la señora MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, aportaciones que deberán ser acreditadas mediante los Certificados respectivos".-

CUATRO PUNTO CINCO (4.5.) Se reforma la Disposición General Quinta, la misma que dirá "QUINTA.- El capital social de la

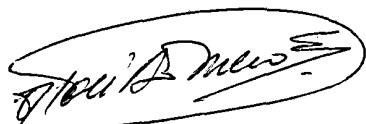


NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, ha sido estructurado de la siguiente forma: A.- Mediante el aporte de constitución de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres, según consta de la escritura pública suscrita ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año.- B.- El aumento de capital que por cincuenta y cinco mil sucres consta de la Escritura Pública suscrita ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de diciembre del mismo año.- C.- El aumento de capital que por dos millones trescientos mil sucres fue otorgado mediante escritura pública suscrita ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito el veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco, aportes previos realizados en sucres por la cantidad de tres millones de sucres, equivalentes a CIENTO VEINTE DOLARES; y D.- Mediante la suscripción realizada por los socios en el presente aumento de capital, por DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES, de acuerdo a la resolución de la Junta Universal de Socios cuya acta y cuadro demostrativo se adjuntan como habilitantes”.- QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la resolución número cero once de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías y publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve del seis de septiembre del mismo

año; Yo, Doctor JOSE ROMERO ESTRADA, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, DECLARO BAJO JURAMENTO que el capital social de la Compañía CLINICA MODERNA COMPAÑIA LIMITADA, que por este instrumento se aumenta a CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados unidos de América, se encuentra correctamente integrado, a cuyo efecto me remito a los libros y más documentos contables que reposan en los archivos de la Compañía.- SEXTA.- Se deja especial constancia que para la suscripción del presente Aumento de Capital, los socios renunciaron en forma expresa a su derecho de preferencia; y autorización al Gerente de la Compañía, para que proceda a la Escrituración del Aumento de Capital y Reforma parcial de Estatutos Sociales que anteceden; y, a obtener la aprobación de la Superintendencia de Compañías, e inscripción en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para su validez.- firmado) Doctor Héctor Molina, Abogado con matrícula profesional número mil doscientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento de observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



DR. JOSE ROMERO ESTRADA

GERENTE CLINICA MODERNA CIA.LTDA.



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cuenca, Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINICA MODERNA C. LTDA.
DE 5 DE FEBRERO DEL 2001**

En Quito, Distrito Metropolitano, a 5 de febrero del 2001, a las 11H00, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Ascázubi 384, con la presencia de los señores: Doctor Gonzalo Molina Badillo, titular de dos mil ciento sesenta participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; Doctor José Gonzalo Romero Molina, titular de cuatrocientas veinte participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una; y, señora María Soledad Romero Molina, titular de cuatrocientas veinte participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una. Los dos últimos comparecientes intervienen representados por su Mandatario el Doctor José Romero Estrada, conforme el Poder General que exhibe. Reunido el cien por ciento del capital social, se instala la Junta Universal, presidida por el Doctor Gonzalo Molina Badillo; actuando como Secretario el Doctor José Romero Estrada.- Se aprueba el siguiente Orden del Día: 1.- DOLARIZACION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y REVALORIZACION DE LAS PARTICIPACIONES; 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA; y, 3.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES.- Se procede a tratar el PUNTO UNO.- El Doctor José Romero Estrada manifiesta que de acuerdo con las disposiciones de la Ley para la transformación Económica del Ecuador, el capital social debe expresarse en Dólares de los Estados Unidos de América; y, siendo el valor actual de cada participación social de mil sucres, es decir de cuatro centavos de dólar, propone dolarizar y revalorizar cada participación social, en la cantidad de un dólar cada una, moción que eleva a consideración. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DOLARIZAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y ASIGNAR EL VALOR DE UN DOLAR a cada participación social.- PUNTO DOS.- El Doctor Gonzalo Molina Badillo manifiesta que debemos aumentar el capital social de la Compañía a CUATROCIENTOS DOLARES, por lo que propone aumentar el mismo en DOCIENTOS OCHENTA DOLARES. En consideración el punto, la Junta Universal RESUELVE POR UNANIMIDAD: Aumentar en DOCIENTOS OCHENTA DOLARES el Capital Social de la Compañía, respetando el derecho de preferencia que haga uso cada uno de los socios, mediante la suscripción de DOCIENTAS OCHENTA nuevas participaciones sociales de UN DOLAR cada una, pagadas el cincuenta por ciento de contado; y el saldo en el plazo de UN AÑO a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, con lo que el nuevo capital social de la CLINICA MODERNA CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES, como consta del siguiente cuadro dolarizado XXXXXXXXXX:

NOMBRE DEL SOCIO:	Capit.	Aumento	CAPITAL	Aumento	Aumento	%
	Anter. U.S.	Suscrito U.S.	TOTAL U.S.	Pagado U.S.	a Pagar U.S.	
Dr. Gonzalo Molina	86.4	13.6	100	6.8	6.8	25.0
Dr. José Romero M.	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
María Soledad Romero	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
TOTAL	120.0	280.0	400	140.0	140.0	100

La Junta Universal aprueba el cuadro que antecede que contiene el aumento de capital social, del que se desprende la suscripción de docientos ochenta participaciones sociales de UN DOLAR cada una, que suscriben los socios en anexo que deberá formar parte de la Escritura Pública de aumento de capital.- TRES.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- El Doctor José Romero Estrada manifiesta que existen limitaciones y actualizaciones estatutarias que deben incorporarse a través de la Reforma a los Estatutos sociales y que constan a continuación: 1.- A la denominación de Gerente, debe añadirse el término "General", para estar a tono con las funciones que ejerce; 2.- El Artículo Cuarto del Estatuto reformado que se refiere al Capital Social dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la Clínica Moderna Cía. Ltda. es de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América (U.S. 400,00), dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una"; 3.- El Artículo Quinto que trata de las participaciones suscritas y pagadas deberá decir: "ARTICULO QUINTO.- Las participaciones en que está dividido el capital social de la Compañía Clínica Moderna Cía. Ltda. han sido suscritas y pagadas en numerario el cincuenta por ciento; y el saldo se pagará igualmente en numerario, en el plazo de un año a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO:	Capit. Anter. U.S.	Aumento Suscrito U.S.	CAPITAL TOTAL U.S.	Aumento Pagado U.S.	Saldo a Pagar U.S.	%
Dr. Gonzalo Molina	86.4	13.6	100	6.8	6.8	25.0
Dr. José Romero M.	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
María Soledad Romero	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
TOTAL	120.0	280.0	400	140.0	140.0	100.0"

4.- La Disposición General Cuarta deberá decir lo siguiente: "CUARTA.- De conformidad con la Ley, quienes suscribimos el presente Aumento de Capital hacemos constar en forma solemne que el capital social de CLINICA MODERNA CIA. LTDA., es de CUATROCIENTOS DOLARES (U.S. 400,00) el mismo que ha sido suscrito y pagado por los socios de acuerdo al cuadro demostrativo que en anexo se adjunta al Acta y al presente instrumento público, correspondiéndoles en propiedad al Doctor Gonzalo Molina Badillo CIEN participaciones sociales de UN DOLAR cada una; al Doctor José Gonzalo Romero Molina, CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una; y, a la señora MARIA SOLEDAD ROMERO MOLINA, CIENTO CINCUENTA participaciones sociales de UN DOLAR cada una, aportaciones que deberán ser acreditadas mediante los Certificados respectivos". 5.- "La Disposición General Quinta deberá decir lo siguiente: "QUINTA.- El capital social de CLINICA MODERNA CIA. LTDA. ha sido estructurado de la siguiente forma: 5.1.- Mediante el aporte de constitución de seiscientos cuarenta y cinco mil sucres, según consta de la escritura pública suscrita ante el Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo de este Cantón, el doce de agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el quince de octubre del mismo año. 5.2.- El aumento de capital que por



09

cincuenta y cinco mil sucres consta de la Escritura Pública suscrita ante el Doctor Nelson Galarza Paz, Notario Séptimo del cantón Quito, el veinte y dos de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año. 5.3.- El aumento de capital que por dos millones trescientos mil sucres fue otorgado mediante escritura pública suscrita ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito el 26 de junio de 1.985, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Agosto de 1.985; y, 5.4.- Mediante la suscripción realizada por los socios en el presente aumento de capital, por DOCIENTOS OCHENTA DOLARES, de acuerdo a la resolución de la Junta Universal de Socios cuya acta y cuadro demostrativo se adjuntan como habilitantes".- En base a las exposiciones que anteceden, y luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta Universal RESUELVE POR UNANIMIDAD, aprobar las reformas de Estatutos Sociales de la Compañía CLINICA MODERNA CIA. LTDA. que anteceden. Se deja especial constancia que para la suscripción del presente Aumento de Capital, los socios han hecho renuncia expresa de su derecho de preferencia; y autorizan al Gerente de la Compañía, para que proceda a la Escrituración del Aumento de Capital y reforma parcial de estatutos sociales; y realizar los demás trámites pertinentes. No habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la Junta, procediéndose a la lectura y aprobación del Acta por UNANIMIDAD y sin observaciones, firmando para constancia todos los socios presentes.

Dr. Gonzalo Molina Badillo
PRESIDENTE.

Dr. José Romero Estrada
GERENTE-SECRETARIO.

Dr. José Gonzalo Romero Molina
SOCIO.

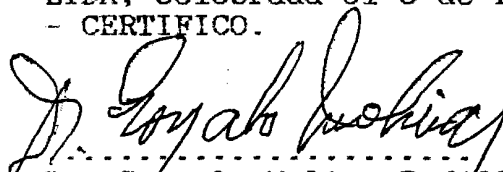
María Soledad Romero Molina
SOCIA.

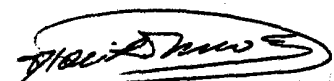
C/AUCACLIN

**CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA
CLINICA MODERNA COMPANIA LIMITADA.**

NOMBRE DEL SOCIO:	Capit.	Aumento	CAPITAL	Aumento	Aumento	%
	Anter.	Suscrito	TOTAL	Pagado	a Pagar	
	U.S.	U.S.	U.S.	U.S.	U.S.	
Dr. Gonzalo Molina	86.4	13.6	100	6.8	6.8	25.0
Dr. José Romero M.	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
Maria Soledad Romero	16.8	133.2	150	66.6	66.6	37.5
TOTAL	120.0	280.0	400	140.0	140.0	100

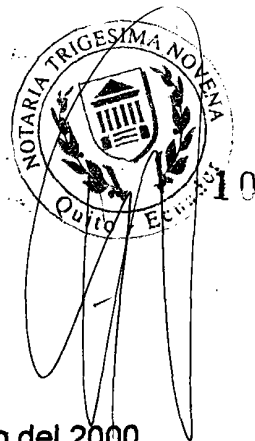
La Distribución que antecede fué aprobada en sesión de Junta General Universal de socios de la Compañía CLINICA MODERNA C. LTDA, celebrada el 5 de Febrero del 2001, a las 11h00.-
- CERTIFICO.


Dr. Gonzalo Molina Badillo
PRESIDENTE.


Dr. José Romero Estrada
GERENTE GENERAL.


Dr. Jose Gonzalo Romero Molina
*SOCIO.


Maria Soledad Romero Molina
* SOCIA.



Quito, 4 de Enero del 2000

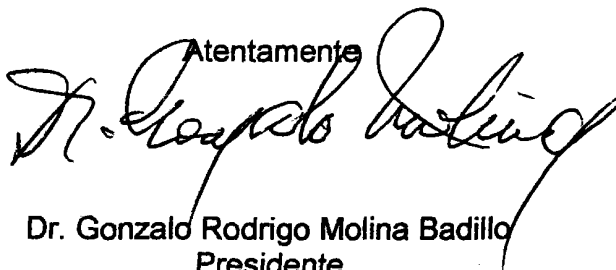
Sr. Dr.
José Rafael Romero Estrada
Ciudad.

De mis consideraciones:

En la junta general de accionistas de Clinica Moderna Cia. Ltda. Celebrada el 3 de Enero del presente año se procedio a nombrarle GERENTE de la Compañia por Cuatro Años, del 2000 al 2004 . Ademias usted ejercera la Representación Legal de la Compañia de acuerdo a estatutos.

La Compañia se halla constituida el 12 de Agosto de 1975 en la Notaría Vigésima y en el Registro Mercantil el 15 de Octubre de 1975. El 26 de Junio de 1995 en la Notaría Décimo Sexta se protocoliza la Reforma de Estatutos y aumento del Capital Social e inscrita el 30 de Agosto de 1995.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente

Dr. Gonzalo Rodrigo Molina Badillo
Presidente

C.I. 170176119-7

Con fecha 4 de Enero del 2000 acepto el nombramiento de Gerente y Representante Legal de Clinica Moderna para el periodo señalado.

Atentamente

Dr. José Rafael Romero Estrada
C.I. 170020405-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 3503 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 8 JUN 2000

REGISTRO MERCANTIL

[Firma]
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ECUATORIANA ***** Y2333V2222
CASADO SUSANA MOLINA ACOSTA
SUPERIOR MEDICO
INSE ROMERO
SUSANA ESTRADA
QUITO 8/12/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2898424
FIRMA DE LA AUTORIDAD
FOLGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 170020405-8
ROMERO ESTRADA JOSE RAFAEL
10 NOVIEMBRE 1941
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 293 0035
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 41
FIRMA DEL CEDULADO
[Firma]

Se otorgó ante mi , Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA, del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CLINICA MODERNA COMPAÑÍA LIMITADA** que otorga: **JOSE RAFAEL ROMERO ESTRADA**, firmada y sellada en Quito, a dos de julio del año dos mil uno.-



[Firma]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

RA-

DOCTOR GUILLERMO BUENDIA ENDARA

Z Ó N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "CLÍNICA MODERNA¹¹ COMPAÑÍA LIMITADA", otorgada ante mí el 12 de agosto de 1975, de que, mediante la escritura cuya copia antecede, la Compañía ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos, actos que han sido aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 01.Q.IJ.3840 de 30 de julio de 2001 .- Doy fe.

Quito, septiembre 25, 2001 .-




Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA



12

RAZON: Al margen de la escritura pública de Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CLINICA MODERNA CÍA. LTDA. celebrada en esta Notaria el dos de julio del año dos mil uno, tomé nota de la presente Resolución No. 01.Q.II.3840, de fecha treinta de julio del año dos mil uno, mediante la cual la Superintendencia de Compañías aprueba la mencionada escritura.- Firmada y sellada en Quito, a dos de octubre del año dos mil uno.-



[Firma manuscrita]
Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cajon Quito



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA** del **SR. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 30 de Julio del 2.001, bajo el número **4358** del Registro Mercantil, Tomo **132.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 778 del Registro Mercantil de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs 4416 vta., Tomo **105.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CLÍNICA MODERNA CIA. LTDA.**", otorgada el 2 de Julio del 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE.-** Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2701.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **029364.-** Quito, a veinte y seis de Octubre del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**




DR. RAUL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/lg.-